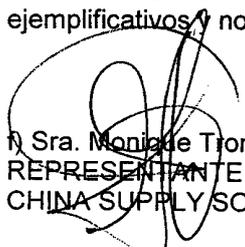


PODER GENERAL a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral, contenida en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente poder general la Señora Monique Troncone, en su calidad de Representante Legal de la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP. compañía de nacionalidad Norteamericana, constituida conforme las leyes de los Estados Unidos de Norte América, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, libre y voluntariamente, por los derechos que representa; para efecto del presente poder general se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE. Al Doctor Napoleón Santamaría Coral, para efectos del presente instrumento se le denominará EL MANDATARIO o APODERADO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En virtud de la inversión efectuada por la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS en la República del Ecuador, por necesidad administrativa y operativa, es pertinente contar con una persona que actúe en calidad de apoderado de la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS. Con el objeto de satisfacer las necesidades indicadas se otorga poder general a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral.

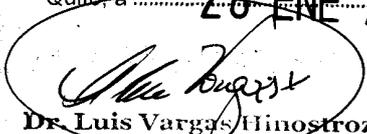
TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, LA MANDANTE, confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral para que ejerza a su nombre, del modo más conveniente a los intereses de la PODERDANTE los actos siguientes: a) Ejercer todos los derechos que la MANDANTE posee como socia o accionista en las compañías cuyo domicilio es la República del Ecuador; b) Cumplir y asumir las obligaciones y responsabilidades que como socia o accionista corresponde a la MANDANTE; c) Intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de las compañías en las que sea socia o accionista CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP.; d) Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social; e) Suscribir cuanto instrumento público como privado sea necesario para el cumplimiento del objeto social de las compañías en donde CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP., sea socia o accionista, por ejemplo, contratos, obligarse para con terceras personas, obtención de créditos, recibir pagos a nombre de la PODERDANTE; f) EL APODERADO está obligado a presentar informes de su gestión; g) EL APODERADO está obligado a aprovechar las circunstancias y buscar más utilidad con menor gasto para LA MANDANTE; y, h) Se autoriza al APODERADO ejecutar todos los actos societarios previstos en la Codificación de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y demás legislación pertinente., así como se autoriza suscribir cuanto instrumento público como privado sea necesario en beneficio de la MANDANTE. Los actos descritos anteriormente son ejemplificativos y no limitativos.


D. Sra. Monique Troncone
REPRESENTANTE LEGAL
CHINA SUPPLY SOLUTIONS

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

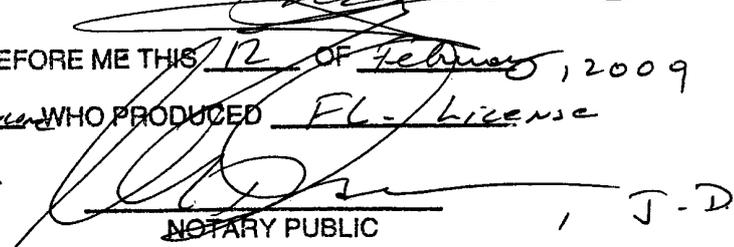
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 28 ENE 2011


Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



ACKNOWLEDGED BEFORE ME THIS 12 OF February, 2009
BY Monique Troncone WHO PRODUCED FL - License
AS IDENTIFICATION.


NOTARY PUBLIC



MARIO D. GERMAN
MY COMMISSION # DD 663692
EXPIRES: May 11, 2011
Bonded Thru Budget Notary Services



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa el señor
Mario D. Gervasi, Notario
Público de Florida
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 204-2009
Partida Arancelaria II - IV - P
Valor de actuación US \$ 40.-
Miami, FEB-13-2009



Martha Lourdes de Gabela
Consul del Ecuador

CONFIRMADO